

Publicado en:

SOCIOLOGÍA Y GÉNERO
(Ed.: Capitolina Díaz y Sandra Dema)
Ed. Tecnos, Madrid, 2013

DEMOCRACIA Y CRISIS DE LEGITIMACIÓN PATRIARCAL

Rosa Cobo
Universidad de A Coruña

Introducción

La democracia se ha convertido en objeto de debate en estos últimos años, pues los intensos y acelerados cambios sociales, de un lado, y las dificultades de las democracias para representar a los colectivos sociales marcados por la desigualdad, de otro, están empujando a las feministas a reflexionar sobre los límites de las democracias contemporáneas. En efecto, la aparición de un nuevo orden internacional tras la caída del muro de Berlín, el intento de derribo del modelo de bienestar europeo, la pérdida de legitimidad del conflicto social, la globalización de las políticas neoliberales, el enriquecimiento de las élites económicas a escala global, la separación creciente norte/sur y el aumento de la pobreza en todo el mundo, ha empujado a la sociología a reflexionar sobre estos recientes cambios en el escenario mundial y a analizar su influencia sobre las democracias representativas. En este contexto de absorción de la política por la economía, de debilitamiento de las instituciones democráticas, de pérdida de parcelas de soberanía de los estados nacionales a favor de las grandes instituciones multilaterales y de los mercados y de aumento de las desigualdades, la reflexión sobre la democracia es una tarea intelectual ineludible.

Pues bien, en medio de esta intensa reflexión sobre la crisis de la democracia representativa, las feministas han iniciado un nuevo debate en torno a la baja

participación de las mujeres en el poder político¹ y, en general, sobre el carácter defectivo de la democracia para las mujeres. Y muchos datos ponen de manifiesto que el debate sobre la democracia paritaria va a ser una de las grandes discusiones políticas del siglo XXI, pues en todos los países del mundo en los que existe un movimiento feminista se está proponiendo un nuevo reparto de poder entre varones y mujeres.

La reflexión inevitable desde la sociología del género es cómo se puede avanzar en la construcción de una sociedad democrática en la que la ciudadanía pueda ser ejercida plenamente por las mujeres sin recortes ni insuficiencias. El primer supuesto sobre el que es necesario tomar conciencia es el de reconocer el carácter defectivo de la democracia. En efecto, sin reconocer los déficits de democracia para ciertos sectores de población y para determinados grupos sociales, es decir, sin conceptualizar la existencia de ‘agujeros de desigualdad’ no se puede transformar la sociedad

Para ello, es necesario reflexionar sobre la relación entre la ciudadanía y otras variables sociales como el género, la ubicación social y económica o la pertenencia cultural o racial, entre otras. En este texto se parte de la hipótesis de que una democracia justa e igualitaria y una ciudadanía plena no pueden detenerse en los aspectos procedimentales. Por el contrario, tiene que desarrollar derechos y políticas sociales y económicas que desactiven las desigualdades y especialmente aquellas que tienen causas estructurales. Dicho en otros términos, una democracia y una ciudadanía no defectivas tienen que aplicar necesariamente políticas de redistribución y de reconocimiento –no identitarias ni esencialistas- para deshacer aquellas desigualdades que recortan de hecho el ejercicio de la ciudadanía.

La idea de fondo es que los sistemas sociales y políticos democráticos están necesariamente vinculados a la estratificación y al tipo de políticas que se aplican en su interior. Si una sociedad distribuye desigualitariamente los recursos entre hombres y mujeres, si el trabajo gratuito –tareas domésticas y de cuidados- no está repartido paritariamente, si el mercado laboral está segregado por sexo, si existe violencia de género, si el poder político es básicamente masculino y si la pobreza golpea en mucha mayor medida a mujeres, entonces no parece plausible dudar de que nuestras democracias esconden mecanismos que crean y recrean jerarquías de género y distribuciones asimétricas de recursos. Pues bien, los sistemas democráticos toleran -no formalmente pero sí de *facto*- la desigualdad de género. Una mirada lúcida e interesada

¹ MIYARES, ALICIA, *Democracia feminista*, Madrid, Cátedra, col. Feminismos, 2003.

desde este punto de vista nos muestra una distribución de recursos políticos, económicos, culturales, simbólicos, de autonomía o de autoridad, entre varones y mujeres desproporcionada a favor de los primeros.

LA PRIMERA OLA FEMINISTA

El siglo XVIII: contrato sexual y democracia

Las democracias contemporáneas no pueden ser explicadas sin analizar previamente su origen. Para entender las actuales democracias hay que remitirse al siglo XVIII, donde se construye una epistemología basada en una razón universal accesible a todos los individuos y una ética basada en principios y derechos universales. El sistema cognitivo que se construye en Occidente en el siglo XVIII se fundamenta en una razón que no sólo no jerarquiza a los grupos humanos sino que se muestra crítica con las jerarquías no fundadas en el mérito. Su característica principal es la universalidad. La Ilustración formula la razón como una facultad humana ciega a las culturas, a las razas o al sexo. La ética que acompaña a esta epistemología, al igual que la razón, es universal. Todos los individuos por el sólo hecho de ser humanos tienen los mismos derechos, por lo que la ética ilustrada tampoco propone jerarquizar a los grupos humanos. Estas construcciones culminan en la noción de democracia como el mejor sistema de organización política. La democracia, tal y como es conceptualizada en la Ilustración, sea en la tradición liberal –Locke- o en la de la democracia radical -Rousseau-, también encuentra su fundamento en la universalidad.

La democracia se instalará lentamente a lo largo de la Modernidad, es decir, a partir del siglo XVIII, con interrupciones y sobresaltos, en una parte del mundo y se convertirá en una espejo en el se mirarán muchas sociedades no occidentales. La democracia se ha edificado sobre los individuos, frente al mundo medieval, cuyo fundamento fueron los estamentos. En efecto, la noción de individuo se construye en medio de la crisis y descomposición del estamento: se debilitan las entidades colectivas que habían articulado la vida social y política en la Edad Media y se refuerza la subjetividad individual. El individuo se convierte en un sujeto político con más derechos que obligaciones. La democracia, por tanto, se concibe como un sistema social y político que no reconoce grupos, sino individuos. Y esos individuos adquieren la

condición de la ciudadanía tras descomponerse la condición de súbdito de la Edad Media. Pues bien, el principio de individuación es la condición de posibilidad de la democracia.

La idea de universalidad es el pilar sobre el que reposan la democracia y la ciudadanía. La democracia se convertirá en modo de organización social y político que defiende los mismos derechos para todos los individuos, que se basa en la igualdad de todos los sujetos ante la ley y en la imparcialidad de la misma con todos y cada uno de los ciudadanos. Esta concepción de la igualdad excluye la arbitrariedad del estado respecto a quienes están definidos como iguales. Precisamente por eso la universalidad es la noción central de la modernidad. Es una imagen regulativa fundamentada en la idea de que todos los individuos poseemos una razón que nos empuja irremisiblemente a la libertad, que nos libera de la pesada tarea de aceptar pasivamente un destino no elegido y nos conduce por los sinuosos caminos de la emancipación individual y colectiva. La universalidad abre el camino a la igualdad al señalar que de una razón común a todos los individuos se derivan los mismos derechos para todos los sujetos. El universalismo moderno se fundamenta en una ideología individualista que defiende la autonomía y la libertad del individuo, emancipado de las creencias religiosas y de las dependencias colectivas. En definitiva, la ideología racionalista ilustrada se asienta en la idea de una única humanidad en la que todos los individuos tienen el mismo valor y los mismos derechos. La idea es que la democracia debe fundarse en la igualdad y para ello será necesario despojar a los individuos de características como las variables raciales, étnico-culturales o económicas. La imparcialidad del estado y de la ley debe ser tan radical que no debe tener en consideración ningún atributo social de los individuos.

Sin embargo, en las dos últimas décadas del siglo XX comenzó un proceso crítico al sujeto de la modernidad precisamente por eso, por desconocer variables que actuaban como elementos de desventaja social. Las críticas a ese sujeto inverosímil señalaban que las desigualdades no se pueden deshacer a no ser que actuemos concretamente sobre aquellas estructuras que producen desigualdad. La conclusión, por tanto, es que la democracia no puede actuar como si desconociese la raza, la clase o el género porque entonces se priva de instrumentos para desactivar esas desigualdades.

Libertad, igualdad y fraternidad son las señas ideológicas de la Revolución Francesa y de una nueva manera de entender las relaciones sociales y políticas. Sin embargo, muy pronto esos derechos que son definidos en términos de universalidad,

cuando han de ser concretados políticamente, se van a restringir para las mujeres. Paradójicamente, todos los grandes autores contractualistas –Hobbes, Locke, Rousseau– que postulan la libertad y la igualdad como derechos naturales para todos los individuos legitimarán el recorte político de esos derechos para las mujeres. A veces en nombre de una ontología femenina inferior o ‘diferente’ a la masculina y otras veces en nombre de la tradición o de la oportunidad política².

Luisa Posada, refiriéndose a Kant, señala su “despiadada voluntad de ‘descolgar’ a todo el género femenino del proceso de ilustración, excluyéndolo del ámbito de la cultura y del conocimiento”³. Esta posición intelectual y política no es exclusiva de Kant; por el contrario, es extensible a los grandes autores contractualistas, aunque será Rousseau quien elaborará una teoría de la inferioridad ontológica de las mujeres más acabada, pues no sólo las excluye de lo público y político sino que también definirá una normatividad femenina basada en el férreo control sexual, la domesticidad, la exaltación de la maternidad y la sumisión al esposo, todo ello en el contexto de la familia patriarcal. La exclusión de las mujeres que reclama Rousseau es de las más elaboradas, pues se fundamenta en argumentaciones ontológicas y también de oportunidad política. El teórico de la democracia radical, tan crítico con el pacto de sujeción para los varones, lo postulará en todas sus variantes para las mujeres. Y la exclusión de la razón y del conocimiento es la condición de posibilidad para su posterior exclusión de la ciudadanía. No se puede ser sujeto político si previamente no se es sujeto de razón. La política es el terreno de la gestión de lo público y no se puede gestionar la ‘cosa pública’ desde el desorden que proporcionan los sentimientos.

En todo caso, desde los principios de igualdad y universalidad, la exclusión de cualquier colectivo social de lo público-político requiere argumentaciones convincentes acerca de esa exclusión. Hobbes, Locke y Rousseau, como defensores de la idea moderna de que todos nacemos libres e iguales, no podían excluir a las mujeres de esos conceptos políticos sin argumentarlo. La legitimación, como siempre en estos casos, hubieron de buscarla en la ontología. Es decir, argumentaron que la constitución de la naturaleza femenina colocaba a las mujeres en una posición de subordinación en todas

² COBO, ROSA, *Fundamentos del patriarcado moderno. Jean Jacques Rousseau*, Madrid, Cátedra, col. Feminismos, 1995.

³ POSADA KUBISSA, LUISA, *Sexo y esencia. De esencialismos encubiertos y esencialismos heredados: desde un feminismo nominalista*, Madrid, horas y Horas, 1998; p. 15.

las relaciones sociales en que participaban⁴. Como señala Geneviève Fraisse, “todo periodo de conmoción política vuelve a cuestionar la relación entre los sexos a través de la reformulación del lazo social en su conjunto. Esta redefinición es al mismo tiempo un análisis de la naturaleza de cada sexo y una reinterpretación de la diferencia y, por lo tanto, de la relación”⁵.

Carole Pateman analiza minuciosamente las teorías contractualistas y pone de manifiesto la contradicción principal de estas teorías fuertemente universalistas en sus planteamientos originales y decididamente excluyentes en su concreción política⁶. No se entiende cómo los relatos de los estados de naturaleza en los que se descubre la ‘natural’ igualdad y la libertad de los seres humanos excluyan a las mujeres de la libertad civil y de la ciudadanía política. Y no se entiende porque la mitad de la historia está sin contar. Dicho de otro modo: faltan categorías que den cuenta de esa quiebra analítica y de esa exclusión política. Por eso, el concepto de contrato sexual de Pateman tiene una gran capacidad explicativa, pues visibiliza esa mitad del relato que no se había querido narrar⁷.

El contrato sexual explica que las mujeres fueron pactadas fraternalmente por los varones y que dicho pacto las apartaba de los derechos civiles y políticos y las confinaba al territorio de lo doméstico. Al mismo tiempo, el contrato sexual reaparece en el estado social en forma de contrato de matrimonio y de nuevo ideal de feminidad. La quiebra de la universalidad ética, política y epistemológica no ha sido sólo una incoherencia de la Ilustración sino uno de los elementos más potentes de deslegitimación política de las democracias modernas, pues ha excluido de la lógica democrática y del principio del mérito a las mujeres y les ha aplicado la lógica estamental: democracia para los varones y estatus adscriptivo para las mujeres⁸. Semejante operación requería construir una ontología femenina inferior (diferente o complementaria en terminología patriarcal) a la masculina que pusiese las bases de su exclusión política. Ni sujeto de razón ni sujeto político. O dicho de otra forma, como no

⁴ COBO, ROSA, “La democracia moderna y la exclusión de las mujeres”, en *Mientras tanto*, nº 62, 1995; pp. 107-108. Véase también GENEVIÈVE FRAISSE: *Les deux gouvernements: la famille et la Cité*, Folio, Essais, París, 2000.

⁵ FRAISSE, GENEVIÈVE, *Musa de la razón*, Madrid, Cátedra, 1991; p. 90.

⁶ PATEMAN, CAROLE, *El contrato sexual*, Traducción de María Luisa Femeninas revisada por María- Xosé Agra, Madrid, Anthropos, 1995.

⁷ AGRA, MARÍA-XOSÉ, “Introducción”, en CAROLE PATEMAN, *El contrato sexual*, op. cit.

⁸ AMORÓS, CELIA, “Interpretaciones a la democracia paritaria”, en VV.AA., *Democracia paritaria*, Gijón, Tertulia Feminista les Comadres, 1999.

era conveniente que las mujeres fuesen sujetos políticos era requisito necesario negarles la definición de sujetos de razón.

Sin embargo, hay que decir que en el siglo XVIII, los contractualistas no sólo tuvieron la oportunidad de observar posiciones intelectuales coherentes con los ideales ilustrados de igualdad sino también de polemizar con aquellos autores y autoras que exigían el cumplimiento de la universalidad para todos y todas las ciudadanas⁹. Es decir, esta Ilustración patriarcal fue interpelada por otra Ilustración plenamente universalista que asume que la igualdad y la libertad pertenecen a la humanidad en su conjunto y no sólo a los varones. En el contexto de la Ilustración feminista y en el corazón mismo del principio de igualdad se fabrica lo que Celia Amorós define como el ‘género vindicación’. Esta filósofa entiende la ‘vindicación’ como una crítica política a la usurpación que han realizado los varones de lo que ellos mismos han definido como lo genéricamente humano y por ello se reclama la igualdad a partir de una irracionalización del poder patriarcal y una deslegitimación de la división sexual de los roles¹⁰.

Y es que el feminismo es un fenómeno social surgido en el siglo XVIII, tematizado conceptualmente en la Ilustración y, al mismo tiempo, una de las manifestaciones reflexivas más significativas de la modernidad. François Poullain de la Barre, Mary Wollstonecraft, Diderot, Condorcet o Von Hippel, entre otros, exigieron coherencia epistemológica y política a esa Ilustración patriarcal que se había autodesignado como universal. Estos autores y autoras definieron la subordinación social de las mujeres como el resultado de prejuicios que se remontaban a la noche de los tiempos. En definitiva, hay que señalar la profunda contradicción que se desprende de un discurso, el de la igualdad, cuya vocación es la universalidad, y, sin embargo, cuya aplicación práctica produce exclusiones de ciudadanía para diversos sectores sociales, entre ellos la totalidad de las mujeres, es decir, la mitad de la población.

El feminismo no es un movimiento social surgido al calor de la revolución de mayo del sesenta y ocho. Por el contrario, tiene un sólido pasado de casi tres siglos, pleno de luchas por conquistar nuevos espacios de libertad e igualdad para las mujeres. Su fecha de nacimiento se remonta al siglo XVII, cuando François Poullain de la Barre, en el año 1673,

⁹ CONCORCET, DE GOUGES, DE LAMBERT Y OTROS, *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Edición de Alicia H. Puleo., Madrid, Anthropos, 1993.

¹⁰ AMORÓS, CELIA, *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*, Madrid, Cátedra, col. Feminismos, 1997; p. 56.

publicó un libro, *De l'égalité des sexes*, en el que sostenía que la subordinación de las mujeres no tenía su origen en la naturaleza sino en la sociedad. Un siglo más tarde, las mujeres de la Revolución Francesa se articularon políticamente para reclamar los derechos de ciudadanía que ya poseían los varones. En 1792, la inglesa Mary Wollstonecraft publicó *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, donde denunciaba que la sujeción de las mujeres no era el resultado de una naturaleza inferior a la masculina sino de prejuicios y tradiciones que se remontaban a la noche de los tiempos. Estos textos, además de ser las actas fundacionales del feminismo, ponen de manifiesto que el género, como construcción social, lejos de ser un hallazgo reciente, fue descubierto en la época ilustrada. Estas obras inauguran una tradición intelectual de impugnación moral de la sujeción de las mujeres y de lucha contra el prejuicio, y se inscriben en un discurso más amplio sobre la igualdad. La singularidad de estas reflexiones radica en que por primera vez en la historia del pensamiento moderno se habla, con el lenguaje de la época, de una desigualdad no tematizada hasta entonces, la de los géneros, y se señala la existencia de una estructura de dominación masculina como responsable de una de las desigualdades medulares de la sociedad moderna.

LA SEGUNDA OLA FEMINISTA

EL SIGLO XIX: El movimiento sufragista

El siglo XIX presenció en su primera mitad, y de la mano del Romanticismo, una respuesta reactiva frente a las posibilidades que abrió para las mujeres el discurso ilustrado de la igualdad¹¹. En efecto, en la primera mitad de este siglo se desarrollará un contradiscurso antifeminista teñido de misoginia. La misoginia romántica dará lugar a un discurso cuyo eje central será la ontologización de lo femenino. Se naturalizará la normatividad femenina, en la línea desarrollada por Rousseau en el siglo XVIII. Las mujeres tendrán asignadas naturalmente las tareas domésticas y de cuidados. Y los sentimientos serán el territorio natural de las mujeres frente a la razón, que aparecerá como un dominio masculino. Lo cierto es que esas posibilidades que abrió la Ilustración dieron lugar a conquistas políticas que siempre fueron precedidas de movilizaciones sociales. En el siglo XIX germina un pensamiento feminista vindicativo que se hace eco

¹¹ AMORÓS, CELIA, *Kierkegaard o la subjetividad del caballero*, Barcelona, Anthropos, 1987.

de las promesas incumplidas de la Ilustración y desvela el expolio masculino de unos derechos que habían sido definidos como universales. Esta apropiación no legítima creó un malestar que fue creciendo subterráneamente y que explotó en la segunda mitad del siglo XIX con el movimiento sufragista. Si bien en el siglo XVIII el feminismo pondrá cimientos firmes a su desarrollo intelectual, en el siglo XIX el feminismo se desarrollará, sobre todo, como un poderoso movimiento social.

El siglo XIX ha presenciado el mayor movimiento de masas de la historia del feminismo: el movimiento sufragista. Durante más de medio siglo las mujeres lucharon por el voto con todas las armas a su alcance, salvo la de la violencia. El sufragismo puso en práctica acciones políticas imaginativas, pero siempre pacíficas, que después han copiado otros movimientos sociales. Este movimiento duró más de medio siglo, desde 1848, fecha de la Declaración de Seneca Falls y acta fundacional del sufragismo, hasta la primera guerra mundial y desembocó en la conquista del voto para las mujeres. Las mujeres que fundaron el sufragismo en EE.UU. habían militado políticamente en el movimiento abolicionista y en la lucha por el voto para la población masculina negra. Y ahí aprendieron a hablar en público y a organizarse políticamente en torno a la reivindicación de derechos. Fue un periodo largo y políticamente complejo en el que las mujeres feministas intentaron persuadir a los varones, con argumentos racionales y con movilizaciones políticas, sobre la necesidad de que los derechos políticos universales robados fuesen devueltos a sus legítimas titulares. Y así fue, pero sólo en parte, pues desde la primera guerra mundial hasta los años sesenta del siglo XX las mujeres pudieron votar, tener acceso a la educación superior y el derecho a la propiedad, -en Occidente por supuesto, y en otros pocos países-, pero permanecieron cerrados para ellas el mercado laboral, los parlamentos, los gobiernos, los tribunales de justicia, el ejército, el poder financiero e industrial y todos aquellos entramados institucionales y fácticos en los que hay recursos y poder. Hubo que esperar hasta el resurgimiento del feminismo radical de los años setenta para que las vindicaciones feministas adquiriesen nuevas fuerzas e influyesen en la opinión pública y en la conciencia colectiva.

LA TERCERA OLA FEMINISTA

El siglo XX: Los feminismos

En los años setenta, en el marco de mayo del sesenta y ocho, resurge con fuerza el movimiento feminista en EE.UU., en casi toda Europa, en América Latina y en otras partes del mundo. Este resurgimiento tendrá lugar en el contexto de la nueva izquierda, surgida tras un periodo de crisis y de autocrítica del marxismo. La nueva izquierda propondrá cambios sociales profundos en la dirección de la crítica al capitalismo y, al mismo tiempo, pondrá en cuestión la propuesta marxista del movimiento obrero como el sujeto político de transformación social. Y en esa misma dirección cuestionará tanto la democracia representativa como el funcionamiento autoritario y poco democrático de los viejos partidos de izquierdas. Su propuesta de democratización del sistema político y de la sociedad tendrá como actor político fundamental los nuevos movimientos sociales. El asambleísmo y las estructuras horizontales están el núcleo de este proyecto y estos valores permearán al movimiento. *La política sexual* de Kate Millett y la *Dialéctica del sexo* de Sulamith Firestone serán los textos emblemáticos del feminismo radical norteamericano.

Desde los años sesenta hasta los noventa, el movimiento feminista agitó la conciencia colectiva y espoleó a la opinión pública dando nombre a realidades que permanecían invisibles para la mayoría de la población. Los conceptos de género y patriarcado se abren paso en este periodo con algunos mensajes políticos e intelectuales inequívocos. En efecto, en primer lugar, se conceptualiza la categoría de *género* como una construcción social e histórica que revela la profunda desigualdad entre varones y mujeres, pues señala dos normatividades, la masculina y la femenina, construidas asimétricamente; es decir, la normatividad masculina se inscribe en una red de relaciones sociales e institucionales hegemónicas, mientras que la normatividad femenina está inscrita en espacios sociales ajenos al poder y, por ello mismo devaluados, como la domesticidad, la familia y los cuidados; todos ellos, por supuesto, trabajos no remunerados. En segundo lugar, se conceptualiza el *patriarcado* como un sistema de relaciones sociales presente en todas las sociedades que coloca a los varones en una posición de dominio.

El feminismo radical de los años setenta denuncia la apropiación ilegítima por parte de los varones tanto del mercado laboral como del poder político y coloca en el centro de la agenda política la cuestión de la sexualidad y lo íntimo y familiar como terrenos políticos en los que se desarrollan relaciones de poder entre hombres y mujeres. En efecto, la tesis central del feminismo radical, tal y como sostuvo Kate Millett, es que lo personal es político. Pese a esta llamada de atención del feminismo radical, hubo espacios que se fueron abriendo mientras que otros permanecieron cerrados. Por ejemplo, el mercado laboral permitió el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, pero el poder político, por el contrario, se mostró impermeable a la entrada de las mujeres. Por ello, no es de extrañar que el feminismo reclamara espacios institucionales de acción política algunos años más tarde.

EL DEBATE SOBRE EL PODER

La paridad y el techo de cristal

Como ha señalado Joan Scott, el aspecto más interesante del debate sobre la crisis de la política contemporánea radica en que por primera vez se ha centrado en la relación entre sexo y poder¹². Y también por primera vez el sector más numeroso del feminismo ha considerado que la conquista del poder político puede traducirse en alteraciones reales en la *jerarquía de género*. El feminismo cuestiona la legitimidad de una democracia en la que la mayoría de sus instituciones representativas excluyen a las mujeres, no legalmente pero sí de hecho. El feminismo que se inscribe en la tradición igualitaria sostiene que no hay democracia política legítima que excluya a la mitad de la población. Y por ello plantea la paridad como un proceso estratégico de lucha contra el monopolio masculino del poder.

El movimiento por la paridad surge a principios de la década de los noventa, extendiéndose por la Europa comunitaria¹³ y por otras regiones del mundo. El manifiesto de Atenas contiene una vindicación política de participación paritaria de las

¹² SCOTT, JOAN, "La *querelle* de las mujeres a finales del siglo XX", en *New Left Review*, Madrid, nº 3, 2000; p. 105.

¹³ GASPARD, FRANÇOISE, LE GALL, ANNE, SERVAN-SCHREIBER, CLAUDE, *Au pouvoir citoyennes! Liberté, égalité, parité*, Paris, Le Seuil, 1992. Ver también FRANÇOISE COLLIN, « La parité : une autre démocratie pour la France? », en *Les Cahiers du Grif*, nº 47 (Paris), juin 1993.

mujeres en el poder político y una exigencia de renegociación del contrato social. Las feministas parten del supuesto de que el contrato social, pese a su formulación ética y política universal, se ha desarrollado a lo largo de la Modernidad en la dirección de satisfacer las aspiraciones de ciudadanía de los varones. El feminismo sostiene que la exclusión de las mujeres del contrato social exige ser redefinido a fin de transformar las actuales democracias patriarcales en democracias más representativas y más legítimas.

El ejemplo más obvio de este contrato social patriarcal es Francia. Las feministas francesas subrayan la incoherencia de una democracia antigua y consolidada que tiene en su haber varias revoluciones contra diversas desigualdades sociales a lo largo de los dos últimos siglos, incluida la primera articulación política feminista durante la Revolución Francesa, con el paradójico resultado de la ausencia de mujeres del poder político y de la mayoría de los espacios de decisión. La representación de las mujeres en el parlamento francés no ha pasado, desde el año 1945 en que las mujeres conquistaron el voto, del 6%. Sólo tras surgir e intensificarse el debate sobre la paridad, a partir de las elecciones legislativas de 1997, se ha incrementado la representación de las mujeres en el poder legislativo, ejecutivo y municipal.

El debate sobre la paridad está ganando cada vez más legitimación en muchas sociedades, aún en medio de resistencias masculinas, a veces explícitas y a veces disfrazadas o enmascaradas detrás de otros debates que aparentemente nada tienen que ver con esta vindicación. La paridad es una propuesta política discutida porque ataca el núcleo básico de la democracia patriarcal al proponer una nueva distribución de poder entre varones y mujeres. El objetivo último de esta propuesta política es alterar la estructura del poder entre varones y mujeres. Tal y como señala Ana Rubio, la cuestión de la paridad no es un problema técnico sino político¹⁴. Lo que se discute no es sólo la confección de las listas electorales o la distribución de puestos en determinadas instituciones. Lo que está en juego con esta política son las relaciones de dominación y subordinación entre hombres y mujeres. Las políticas feministas de la paridad no están dirigidas sólo a transformar las leyes electorales o las constituciones: su objetivo es cambiar la estructura profunda de poder entre los géneros que subyace a las democracias y que sitúa a las mujeres en una posición de permanente discriminación.

¹⁴ RUBIO, ANA, *Los derechos humanos de las mujeres. Un nuevo contrato social*. En prensa

El concepto de paridad, y de democracia paritaria, tal y como señalamos anteriormente, se inscribe en un género que Celia Amorós denomina ‘vindicación’¹⁵, cuyo objetivo es irrationalizar el monopolio masculino del poder y, por ello mismo, repartir paritariamente el poder político. La vindicación política de democracia paritaria se inscribe en la historia de las vindicaciones feministas a favor de la igualdad y desde ese punto de vista es la prolongación de la lucha por el voto del movimiento sufragista. La paridad plantea que el interés por lo público y lo político, y la tarea que se deriva de ese interés, debe recaer igualmente en varones y mujeres. La noción de democracia paritaria nace de la contradicción entre el aumento de mujeres en muchos de los ámbitos de la vida social y su ausencia de los espacios donde se votan las leyes y se toman decisiones que afectan al conjunto de la sociedad y, muy particularmente, a las vidas de las mujeres.

Ahora bien, el poder político no está aislado del conjunto de la sociedad, más bien forma parte de un orden estructural. El poder político es causa y efecto de los sistemas sociales en los que está inscrito y en muy buena medida está al servicio de la reproducción de los sistemas sociales. Y esta condición de causa y efecto influye decisivamente en el debate teórico en torno a la democracia paritaria y en torno a las estrategias para concretar las políticas de la paridad. Para que las estrategias vindicativas de paridad puedan tener resultados a largo plazo y no se conviertan en medidas políticas estériles, deben identificarse analíticamente las raíces de la subordinación y exclusión de las mujeres. Para ello es imprescindible entender que la inferioridad social de las mujeres está asentada sobre fenómenos estructurales profundos, algunos de los cuales veremos a continuación.

Resulta fácil observar que los países con sistemas constitucionales basados en la igualdad de derechos para ambos sexos tienen mecanismos subterráneos para reproducir la desigualdad de género. Estos mecanismos subterráneos desembocan inevitablemente en lo que el feminismo ha tematizado como ‘techo de cristal’. El techo de cristal es una metáfora acuñada por el feminismo para explicar precisamente las dificultades que existen en el tránsito entre los derechos formales y los derechos materiales. En ese tránsito aparecen mecanismos difíciles de visibilizar que obstaculizan el ejercicio de la ciudadanía para las mujeres y las apartan de los espacios de poder y, por ello, no es fácil detectar esos filtros que operan subterráneamente para expulsar a las mujeres de los

¹⁵ AMORÓS, CELIA, *Tiempo de feminismo*; op. cit., p. 56.

espacios de más poder, recursos y jerarquía. El término techo de cristal se acuña para mostrar que existe una poderosa barrera de entrada para las mujeres en todos aquellos espacios en los que se acumulan más poder y recursos.

ALGUNAS ESTRUCTURAS DEL ENTRAMADO PATRIARCAL

En efecto, la separación de la sociedad en un ámbito público-político y otro privado-doméstico, es decir, la división sexual del trabajo y la existencia de una esfera productiva y masculina y otra reproductiva y femenina, (con el consiguiente efecto de que el trabajo de los varones es retribuido y el de las mujeres es gratuito), y la valoración cultural y simbólica derivada de esa división nuclear de la sociedad, es la médula sobre la que se asientan las sociedades patriarcales. La división de la sociedad en dos espacios es la estructura que más facilita la reproducción del sistema patriarcal. Y asimismo, la estructura familiar, dimensión fundamental de lo privado, es una instancia crucial de reproducción del patriarcado y de dominación y explotación de las mujeres.

A los dos espacios sociales¹⁶, el privado-doméstico y el público-político, les corresponden dos ‘naturalezas’ sociales, una masculina dominada por un yo que quiere intervenir activamente en el mundo y otra femenina marcada por el amor y los cuidados a la familia y que está destinada a desplegarse en el interior de la familia patriarcal. Son dos formas sociales de definir lo femenino y lo masculino que se concretan en roles y espacios sociales diferentes y que exigen una ontología específica para cada sexo. Esta ontología define lo femenino en términos de sexualidad, pasividad y falta de interés por todo aquello que está fuera de los límites de la familia. Los sentimientos dominan la vida de las mujeres. De ahí que se derive cierta predisposición para el ejercicio de los papeles de esposa y madre. La ontología masculina, sin embargo, está definida por la actividad, el autodomínio y control de los sentimientos. Esta ontología empuja a los varones a la acción en el mundo y a intervenir en la comunidad. El mundo de las mujeres muere en la inmediatez de lo privado y el de los varones comienza en la actividad de lo público. Para las mujeres el amor y para los varones el poder. Para los hombres la razón y para las mujeres los sentimientos.

¹⁶ MURILLO, SOLEDAD, *El mito de la vida privada*, Siglo XXI, 1996.

La Modernidad ha asumido complacientemente este esquema social porque quienes han ocupado posiciones de privilegio y se han beneficiado de dicha posición han sido los varones. Dicho en otros términos: el sistema de dominación patriarcal funciona como tal en la medida en que los varones han pactado como genérico¹⁷, independiente de su estatus, del color de su piel, de su cultura o de su sexualidad, la subordinación de las mujeres, tal y como explica Carole Pateman en *El contrato sexual*¹⁸. A los varones, pobres o ricos, del norte o del sur, les interesa como colectivo el dominio sobre las mujeres y el espacio privado-doméstico es un ámbito que convierte en iguales a los varones. Pueden ser ricos o pobres, del tercio rico del mundo o de los dos tercios pobres, que todos tienen poder y autoridad sobre sus esposas, pues las jerarquías que diferencian a los varones se detienen a las puertas de la familia, lugar en el que todos ejercen su dominio de una forma natural.

EL PRINCIPIO ÉTICO Y POLÍTICO DE LA IGUALDAD

¿Por qué el feminismo, casi hasta los ochenta, ha construido su discurso y su práctica política sobre el principio de igualdad? La razón es que de este principio se infiere una fuerte crítica a aquellas realidades sociales y culturales que segregan a los individuos y a los grupos humanos en categorías, clases, estatus o géneros que, a su vez, se traducen en relaciones sociales de dominación y subordinación. Los diversos feminismos, que han tomado la igualdad como eje de su discurso intelectual y de su práctica política, han analizado la realidad del género como un principio de segregación asimétrica en términos de recursos y a partir del cual se estructura toda la sociedad. De ahí que los pensamientos feministas que asumen la igualdad reconocen la diferencia sexual como un hecho social empíricamente indiscutible y socialmente construido, pero sostienen que esa diferencia sexual ha sido históricamente fuente de opresión y discriminación para las mujeres.

En esta dirección, hay que hacer un esfuerzo por clarificar el concepto de igualdad y no hacerlo sinónimo del de ‘identidad’ o ‘uniformidad’. La igualdad no

¹⁷ AMORÓS, CELIA, *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para las luchas de las mujeres*, Cátedra, col. Feminismos, 2006.

¹⁸ PATEMAN, CAROLE, *El contrato sexual*, op. cit.

presupone la uniformidad social ni se basa en la identidad entre todos los individuos ni tampoco en la idea de que todas las personas deben ser tratadas exactamente igual. La igualdad no es enemiga de la diversidad ni de las diferencias sino de los privilegios de determinados colectivos y grupos sociales. La igualdad es un principio ético y político que rechaza la discriminación, la explotación, la exclusión, la subordinación y en general todas las opresiones. Descartar la igualdad como principio medular de las relaciones sociales es renunciar a una herramienta que en manos de los y las oprimidas es fuente de transformaciones sociales. Quizá no es casualidad que la ideología que subyace a la globalización neoliberal trate de difundir la idea de que la desigualdad forma parte de la condición humana.

La igualdad es un principio político y ético que germina en la Ilustración y que tiene una base sólida, como hemos dicho anteriormente, en la noción de universalidad. Ambos conceptos, universalidad e igualdad, presuponen normativamente la idea de una única humanidad y excluyen cualquier segregacionismo y jerarquización entre individuos y grupos. Estas nociones tienen un carácter normativo pues señalan aquello que es ética y políticamente deseable: todos los individuos en cuanto tales (hombres y mujeres, blancos y negros, homosexuales y heterosexuales, etc.) merecen la misma consideración política. El principal mérito político de las ideas de universalidad e igualdad es su capacidad de impugnación de las injusticias sociales y políticas. Ambas ideas constituyen poderosos principios de deslegitimación de cualquier relación social fundada en privilegios.

Si asumimos que el objetivo del feminismo es el establecimiento de la universalidad no realizada y la extensión de la igualdad para la mitad de la humanidad, entonces las políticas correctivas y compensatorias no son otra cosa que estrategias políticas de carácter provisional orientadas a establecer la igualdad entre los géneros. En efecto, la acción afirmativa, la discriminación positiva y la paridad se concretan en políticas institucionales de género. Todas las políticas de discriminación positiva, tanto si están dirigidas a las mujeres o a otros grupos oprimidos, pueden tener efectos perversos en la medida en que pueden discriminar positivamente a quien no tiene suficientes méritos y negativamente a quien los tiene. Sin embargo, la ausencia de políticas de cuotas produce más efectos negativos que positivos, pues propicia la reproducción de los esquemas de dominación-subordinación. Y aún con la puesta en práctica de políticas de igualdad y con el compromiso activo de las instituciones

democráticas, la alteración jerárquica en las relaciones de dominación-subordinación es lenta, pues, de una parte, las transformaciones sociales tienen lugar en procesos históricos muy amplios y, de otro, suele ser muy difícil interrumpir los procesos de reproducción social. Esta filosofía, es decir, la de la acción afirmativa, es la que sostenemos que debe inspirar las políticas públicas y las estrategias de intervención para desactivar la desigualdad de género.

GÉNERO Y FEMINISMO EN LA SOCIOLOGÍA

La teoría feminista es una teoría crítica y se inscribe por tanto en el marco de las teorías críticas. Todo pensamiento crítico se desarrolla a partir de una reflexión normativa derivada de la investigación y descripción social y política. La teoría crítica no acepta que el pensamiento social y político desemboque en la mera descripción empírica de las estructuras sociales y políticas ni tampoco acepta sin más las estructuras sociales sino que indaga en sus instituciones más arraigadas y enjuicia normativamente la realidad social dada. La teoría crítica formula preguntas acerca de lo “que ocurre en la sociedad y por qué, quién se beneficia y a quién se daña”¹⁹. Identifica los sistemas de opresión y dominación, analiza los procesos de distribución de recursos y cuestiona las estratificaciones sociales. Por ello mismo, toda teoría crítica desemboca en un proyecto de transformación social. Y eso es precisamente el feminismo: un discurso crítico con una inequívoca teoría del cambio social y un movimiento político crítico con la estructura de dominación patriarcal.

La sociología tiene una deuda notable con el feminismo al mostrar éste algunos de los límites de las actuales democracias y visibilizar algunas de las fuentes de malestar producidas por la ausencia de igualdad. La contribución feminista al diseño de un proyecto democrático radica en su concepción de las mujeres como sujetos autónomos, críticos y reflexivos. Una democracia en la que la mitad de la población no posee el estatus de ciudadanía carece de legitimidad. Una sociedad liberada de la “jerarquía oprimente de los géneros” implica la ampliación de la autonomía individual y la

¹⁹ YOUNG, IRIS MARION, La justicia y la política de la diferencia, Cátedra, col. Feminismos, Madrid, 2000; p. 15.

disminución de los espacios asignados²⁰. La contribución de las mujeres para ensanchar las fronteras de la libertad y la igualdad, y en consecuencia de la democracia, ha sido realizada desde los valores universalistas de la modernidad.

Sin embargo, hay que subrayar que no sólo las ciencias sociales tienen una deuda inmensa con la tradición feminista y con los estudios de género por haber ampliado los límites de la objetividad científica y por haber hecho posible investigaciones que expliquen con más precisión y exactitud la sociedad. También las teorías críticas de la sociedad tienen una deuda inconmensurable con el feminismo, pues éste les ha proporcionado un marco interpretativo de la realidad social que identifica analíticamente los mecanismos de la dominación masculina y propone la interrupción política de los filtros que impiden el desarrollo de relaciones sociales libres de subordinaciones y asentadas en la igualdad. Una teoría crítica de la sociedad que no incorpora la perspectiva feminista es un pensamiento débil porque no tematiza una de las fuentes medulares de la desigualdad social como es la desigualdad de género.

²⁰ AMORÓS, CELIA, *Tiempo de feminismo*, op.cit.; véase capítulo I.

BIBLIOGRAFÍA

AMORÓS, CELIA, *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias para las luchas de las mujeres*, Cátedra, 2006.

AMORÓS, CELIA, “Interpretaciones a la democracia paritaria”, en VV.AA., *Democracia paritaria*, Gijón, Tertulia Feminista les Comadres, 1999.

AMORÓS, CELIA, *Kierkegaard o la subjetividad del caballero*, Barcelona, Anthropos, 1987

AMORÓS, CELIA, *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*, Madrid, Cátedra, col. Feminismos, 1997

COBO, ROSA, (Ed.), *Interculturalidad, feminismo y educación*, Libros de la Catarata, Madrid, 2006.

COBO, ROSA, *Fundamentos del patriarcado moderno. Jean Jacques Rousseau*, Madrid, Cátedra, col. Feminismos, 1995.

COBO, ROSA, “La democracia moderna y la exclusión de las mujeres”, en *Mientras tanto*, nº 62, 1995.

FRAISSE, GENEVIÈVE, *Musa de la razón*, Madrid, col. Feminismos, Cátedra, 1991.

CONCORCET, DE GOUGES, DE LAMBERT Y OTROS, *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Edición de Alicia H. Puleo., Madrid, Anthropos, 1993.

DURÁN, ÁNGELES, *La jornada interminable*, Icaria, Barcelona, 1986.

PHILLIPS, ANNE, “Las pretensiones universales del pensamiento político”; en Michelle Barrett y Anne Phillips (Comp.): *Desestabilizar la teoría. Debates feministas contemporáneos*, Paidós, México, 2002

GASPARD, FRANÇOISE, LE GALL, ANNE, SERVAN-SCHREIBER, CLAUDE, *Au pouvoir citoyennes! Liberté, égalité, parité*, Paris, Le Seuil, 1992.

FRANÇOISE COLLIN, « La parité : une autre démocratie pour la ance? », en *Les Cahiers du Grif*, nº 47 (Paris), juin 1993.

JÓNASDÓTTIR, ANNA G., *El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la democracia?*, Madrid, Cátedra, col. Feminismos, 199.

MIYARES, ALICIA, *Democracia feminista*, Madrid, Cátedra, col. Feminismos, 2003.

MURILLO, SOLEDAD, *El mito de la vida privada, Siglo XXI*, 1996

PATEMAN, CAROLE, *El contrato sexual*, Traducción de María Luisa Femeninas revisada por María- Xosé Agra, Madrid, Anthropos, 1995.

POSADA KUBISSA, LUISA, *Sexo, vindicación y pensamiento*, Huerga y Fierro, Madrid, 2012.

ROUSSEAU, JEAN JACQUES, *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, en *Escritos de Combate*, Madrid, Alfaguara, 1979.

SCOTT, JOAN, “La *querelle* de las mujeres a finales del siglo XX”, *New Left Review*, Madrid, nº 3, 2000.

VALCÁRCEL, AMELIA, *La política de las mujeres*, Cátedra, Madrid, 1997.

YOUNG, IRIS M., *La justicia y la política de la diferencia*, Cátedra, col. Feminismos, Madrid, 2000.

La política sexual: KATE MILLETT

En este libro emblemático del feminismo radical de los años setenta se identifican nuevos mecanismos de dominación masculina que no habían aparecido en la historia de la tradición intelectual feminista. El núcleo del libro es que lo personal es político. Esto significa que por primera vez en la historia del feminismo se colocan en el centro del escenario político el amor y la sexualidad como relaciones de dominación y subordinación. Esta autora será quien acuñará el término patriarcado como un sistema de pactos entre los varones a fin de dominar a las mujeres.

El contrato sexual: CAROLE PATEMAN

La hipótesis de la que parte esta investigación es que todas las modalidades de contrato social están fundadas sobre un contrato sexual. Este contrato es un pacto que establecen los varones entre sí para que cada varón pueda acceder sexualmente al cuerpo de una mujer, la suya, y todos ellos puedan acceder sexualmente al cuerpo de unas pocas. De este contrato se derivarán dos de las instituciones centrales de la Modernidad que regulan la sexualidad: el matrimonio y la prostitución. Sin embargo, las investigaciones de este libro tienen mayores dimensiones y explican también el origen de la democracia moderna.

Tiempo de feminismo: CELIA AMORÓS

Una de las ideas centrales de este libro es que el feminismo debe establecer una alianza intelectual con la Modernidad y reelaborar teórica y políticamente un sujeto político verosímil que no sea ciego al género ni a otras variables de opresión. La constitución de este sujeto se presenta como una alternativa no sólo frente al sujeto político de las

democracias representativas liberales si no también como una la crítica al sujeto por parte de las teorías postmodernas.